



THE BEST DRIVERS SRL
Executive Transfers



CABA, 15 de Junio de 2019

Estimado
Cliente

Antes que nada, **MUCHAS GRACIAS** por vuestra permanente confianza depositada en la Compañía.

Luego de seis meses de congelamiento de las tarifas, donde las variables de inflación han superado cualquier pronóstico medurado, afectando muy fuerte en los componentes de la estructura de costos de este rubro (*combustibles – lubricantes – mano de obra – repuestos – amortización del vehículo – etc*) nos pareció lo más justo, equitativo y transparente trabajar en la adecuación de las tarifas para el próximo semestre, basandonos en los índices oficiales-públicos surgidos del IPCBA.

De esta manera, logramos establecer precios competitivos, equilibrados, oficiales y homologados por las **Entidades** representativas de la actividad, dando cumplimiento estricto al CCT 694/14:

- ✓ **ATAR** – Asociación de Titulares de Autos de Remises - info@ataremise.org
- ✓ **CAAR** – Cámara Argentina de Agencias de Remises – presidencia@caar.org.ar legales@caar.org.ar
- ✓ **SURyA** - Sindicato Unico de Trabajadores de Remises y Autos al Instante info@surya.org.ar

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - ARTÍCULO 30 (Subcontratación y delegación-Solidaridad). *Quienes cedan total o parcialmente a otros el establecimiento o explotación habilitado a su nombre, o contraten o subcontraten, cualquiera sea el acto que le dé origen, trabajos o servicios correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, dentro o fuera de su ámbito, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social. Los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán exigir además a sus cesionarios o subcontratistas el número del Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones; copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y una cobertura por riesgos del trabajo. Esta responsabilidad del principal de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen los cesionarios o subcontratistas respecto de cada uno de los trabajadores que presten servicios, no podrá delegarse en terceros y deberá ser exhibido cada uno de los comprobantes y constancias a pedido del trabajador y/o de la autoridad administrativa. El incumplimiento de alguno de los requisitos hará responsable solidariamente al principal por las obligaciones de los cesionarios, contratistas o subcontratistas respecto del personal que ocuparen en la prestación de dichos trabajos o servicios y que fueren emergentes de la relación laboral incluyendo su extinción y de las obligaciones de la seguridad social". (Texto según ley 25.013)*

Una vez más, agradeciendo el acompañamiento de siempre, saluda muy atentamente,

Alberto Coppani
Founder – Socio Gerente

Sea responsable de la seguridad de su Empresa y Usuarios

Audite los siguientes items, para saber si el vehículo próximo a tomar se encuentra habilitado **legalmente**

✓ Oblea en el parabrisas

✓ Habilitado en GCBA - SACTA

✓ Seguros Obligatorios

✓ Permiso Microcentro

Seguro Responsabilidad Civil

Seguro ART

Seguro Accidentes Personales

Seguro Vida Obligatorio

Seguro Vida Colectivo



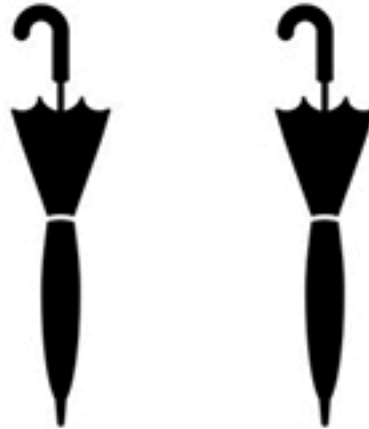
Normativa vigente: **RUREM** y **CCT 694/14**.

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - ARTÍCULO 30 (Subcontratación y delegación-Solidaridad). Quienes cedan total o parcialmente a otros el establecimiento o explotación habilitado a su nombre, o contraten o subcontraten, cualquiera sea el acto que le dé origen, trabajos o servicios correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, dentro o fuera de su ámbito, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social. Los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán exigir además a sus cesionarios o subcontratistas el número del Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones; copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y una cobertura por riesgos del trabajo. Esta responsabilidad del principal de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen los cesionarios o subcontratistas respecto de cada uno de los trabajadores que presten servicios, no podrá delegarse en terceros y deberá ser exhibido cada uno de los comprobantes y constancias a pedido del trabajador y/o de la autoridad administrativa. El incumplimiento de alguno de los requisitos hará responsable solidariamente al principal por las obligaciones de los cesionarios, contratistas o subcontratistas respecto del personal que ocuparen en la prestación de dichos trabajos o servicios y que fueren emergentes de la relación laboral incluyendo su extinción y de las obligaciones de la seguridad social". (Texto según ley 25.013)



BEST DRIVERS
Executive Transfers

Presentación del conductor para realizar servicios en **Ejecutivo / Premium**



A) Ambo y pantalon de vestir oscuro (negro - gris oscuro - azul oscuro).

B) Camisa Blanca.

C) Corbata a tono.

D) Zapatos de vestir negros.



BEST DRIVERS
Executive Transfers



BEST DRIVERS
Executive Transfers



CATEGORIAS DE SERVICIOS

		Tradicional		Ejecutivo		Premium	
		Cuenta Corriente Contado	Tarjeta de Crédito	Cuenta Corriente Contado	Tarjeta de Crédito	Cuenta Corriente Contado	Tarjeta de Crédito
1	Valor kilómetro recorrido desde microcentro ida y vuelta con pasajero	\$ 28,00	30,80	30,00	33,00	35,00	38,50
2	Valor kilómetro lineal desde microcentro con pasajero	\$ 45,00	49,50	58,00	63,80	63,00	69,30
3	Tiempo de espera por hora - fracción cada 15' -	\$ 600,00	660,00	880,00	968,00	1000,00	1100,00
4	Valor viaje mínimo - sólo radio micro y macrocentro de CABA	\$ 600,00	660,00	880,00	968,00	1000,00	1100,00
5	Aeroparque a Microcentro y/o viceversa	\$ 780,00	858,00	1120,00	1232,00	1280,00	1408,00
6	Aeroparque a Belgrano - Palermo y/o viceversa	\$ 950,00	1045,00	1240,00	1364,00	1400,00	1540,00
7	Aeroparque al resto de CABA y/o viceversa	Se calcula kms con Pasajero a bordo + 8 km lineales					
8	Aeroparque - Retiro - Buquebus a Ezeiza y/o viceversa (conexión de terminales)	\$ 2200,00	2420,00	2800,00	3080,00	2900,00	3190,00
9	Ezeiza a Microcentro y/o viceversa	\$ 1700,00	1870,00	2100,00	2310,00	2300,00	2530,00
10	Ezeiza al resto de CABA y/o viceversa	\$ 2050,00	2255,00	2400,00	2640,00	2600,00	2860,00
11	Auto a Disposición (primeras tres horas corridas con 30 km libres)	\$ 3000,00	3300,00	3600,00	3960,00	3900,00	4290,00
12	Valor de hora excedente en Auto a Disposición (incluye 10 km libres por cada hora)	\$ 1000,00	1100,00	1200,00	1320,00	1300,00	1430,00
13	Valor del Km excedente en hora a Disposición (se cuantifican ida y regreso al microcentro)	\$ 28,00	30,80	30,00	33,00	35,00	38,50
14	Traslados desde GBA a Ezeiza y/o viceversa	Se facturan: kms lineales con Pasajero a bordo + 1 viaje mínimo compensación Prestador					
15	Traslados a terminales con espera y regreso al mismo origen	adicionar un 50 % en concepto de regreso					

TRADICIONAL

máximo 3 pasajeros

Citroen C4 hasta 2016
Toyota Corolla hasta 2016
Conductor Bilingüe sujeto a disponibilidad

EJECUTIVO

máximo 4 pasajeros

Citroen C4 Lounge
Toyota Corolla
Renault Fluence
Peugeot 408
Conductor Bilingüe sujeto a disponibilidad

PREMIUM

máximo 4 pasajeros

Toyota Corolla New Line
Volkswagen Vento
Conductor Bilingüe sujeto a disposición

Tarifas oficiales vigentes:

Ciclo 02 2019
Desde **01.07.2019** al **31.12.2019**
Indice aplicado: IPCBA (diciembre 2018 a mayo 2019)

Receptivos Aeropuertos: bonificación de los primeros 30' a partir de que la compañía aérea informa el arribo del vuelo

Disposición: minimo 3 horas corridas sin fracción (incluye 30 km recorridos)
Hora excedente sin fraccion con 10 km incluidos
Kilometro excedente, se contabiliza ida y regreso desde el microcentro

AFIP: Ley 23349 - Exención: Art 7º, Inc h), Pto 12 - Decreto nº 802/01
Recorridos superiores a 100 km adicionar 10,50 % de iva

No incluyen gastos adicionales como: telepeajes, estacionamiento, 20% plus nocturno de 22:00 a 06:00 hs, Conductor bilingüe, ni otros que pudieran generarse para la óptima prestación de los servicios. Recomendamos leer **Terminos & Condiciones** vigentes.

PROCESOS NORMALIZADOS SEGÚN NORMAS de CALIDAD ISO 9001:2015

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - ARTÍCULO 30 (Subcontratación y delegación-Solidaridad). Quienes cedan total o parcialmente a otros el establecimiento o explotación habilitado a su nombre, o contraten o subcontraten, cualquiera sea el acto que le dé origen, trabajos o servicios correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, dentro o fuera de su ámbito, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social. Los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán exigir además a sus cesionarios o subcontratistas el número del Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones; copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y una cobertura por riesgos del trabajo. Esta responsabilidad del principal de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen los cesionarios o subcontratistas respecto de cada uno de los trabajadores que presten servicios, no podrá delegarse en terceros y deberá ser exhibido cada uno de los comprobantes y constancias a pedido del trabajador y/o de la autoridad administrativa. El incumplimiento de alguno de los requisitos hará responsable solidariamente al principal por las obligaciones de los cesionarios, contratistas o subcontratistas respecto del personal que ocuparen en la prestación de dichos trabajos o servicios y que fueren emergentes de la relación laboral incluyendo su extinción y de las obligaciones de la seguridad social". (Texto según ley 25.013)

El **Ministerio de Trabajo de la Nación** ha normalizado la actividad del Remis, homologando el **Convenio Colectivo de Trabajo nº 694/2014**, por lo tanto recomendamos muy especialmente que al contratar la Agencia de Remis, se asegure que cumpla con dicho convenio colectivo de trabajo todos los que intervienen en la cadena del servicio: Agencia de Remis y sus empleados - Titulares de Autos que conducen sus propios vehículos - Choferes dependientes de los Titulares de Autos.



BEST DRIVERS
Executive Transfers



TARIFAS PARA TRASLADOS DENTRO DE CABA			
Desde micro-centro y/o viceversa	TRADICIONAL	EJECUTIVO	PREMIUM
Almagro	\$ 600,00	830,00	980,00
Agronomía	\$ 750,00	950,00	1050,00
Balvanera	\$ 600,00	830,00	980,00
Barracas	\$ 600,00	830,00	980,00
Barrio Norte	\$ 600,00	830,00	980,00
Belgrano	\$ 750,00	950,00	1050,00
Boedo	\$ 600,00	830,00	980,00
Caballito	\$ 600,00	830,00	980,00
Chacarita	\$ 750,00	950,00	1050,00
Coghlan	\$ 750,00	950,00	1050,00
Colegiales	\$ 750,00	950,00	1050,00
Flores	\$ 750,00	950,00	1050,00
Floresta	\$ 750,00	950,00	1050,00
La Boca	\$ 600,00	830,00	980,00
La Paternal	\$ 750,00	950,00	1050,00
Liniers	\$ 750,00	950,00	1050,00
Mataderos	\$ 750,00	950,00	1050,00
Montserrat	\$ 600,00	830,00	980,00
Monte Castro	\$ 750,00	950,00	1050,00
Nueva Pompeya	\$ 600,00	830,00	980,00
Nuñez	\$ 750,00	950,00	1050,00
Palermo / Palermo (a partir de Sarmiento)	\$ 600,00	830,00	980,00
Parque Avellaneda	\$ 750,00	950,00	1050,00
Parque Chacabuco	\$ 600,00	830,00	980,00
Pque Patricios	\$ 600,00	830,00	980,00
Recoleta	\$ 600,00	830,00	980,00
Retiro	\$ 600,00	830,00	980,00
Saavedra	\$ 750,00	950,00	1050,00
San Cristobal	\$ 600,00	830,00	980,00
San Nicolás	\$ 600,00	830,00	980,00
San Telmo	\$ 600,00	830,00	980,00
Velez Sarfield	\$ 750,00	950,00	1050,00
Versalles	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Constitución	\$ 600,00	830,00	980,00
Villa Crespo	\$ 600,00	830,00	980,00
Villa del Parque	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Devoto	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Gral Mitre	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Lugano	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Luro	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Ortuzar	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Pueyrredon	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Real	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Riachuelo	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Santa Rita	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Soldati	\$ 750,00	950,00	1050,00
Villa Urquiza	\$ 750,00	950,00	1050,00
Destino intermedio dentro de la misma zona	\$ 200,00	200,00	200,00
Plus Servicio Nocturno - 22:00 a 06:00 hs -	adicionar 20 %		
Plus Conductor Bilingüe			
Plus Servicio Gestión Mensajería			
Regreso a a la misma zona de origen	adicionar 50%		

Los precios son por traslados punto a punto con origen del viaje desde Av Callao 322.

Los precios expresados **no** incluyen gastos - espera, peajes, llamadas a celulares, estacionamiento -



BEST DRIVERS
Executive Transfers



TERMINOS y CONDICIONES COMERCIALES – POLITICAS DE CANCELACIÓN

Tarifas – Reservas – Contratación – Modificación y/o Cancelación

Los servicios que requieran **Conductor bilingüe** (*español-inglés*), por tratarse de características y logísticas especiales, sólo disponemos en categorías **Ejecutiva** o **Premium**.

- ❖ Las tarifas son netas, es decir, **no** son comisionables ni incluyen:
 1. Tele-peajes (ida y regreso por autopistas, por razones de seguridad)
 2. Estacionamientos u otros abonos de parking que sean utilizados para las prestaciones
 3. Tiempo de espera por hora –fracción cada 15’-
 4. Llamadas de/a celulares para anuncios de los vehículos o por la naturaleza de utilización (previo, durante o posterior a la prestación de cada traslado)
 5. Plus por gestiones administrativas-mensajerías realizadas por los Conductores: 20 % adicional
 6. Plus por servicio solicitado con conductor bilingüe: 20 % adicional
 7. Conductor requerido, se factura la categoría del servicio correspondiente a su perfil (Ejecutivo o Premium, según corresponda)
 8. Lavado del vehículo a cargo de Cliente, cuando el servicio se preste en caminos no asfaltados
 9. Plus servicio nocturno de 22:00 a 06:00 hs: 20 % adicional vigente desde 01.02.2011
 10. **AFIP** en Autos Remis: Ley 23349 (IVA) 10,50 % adicional cuando el viaje supera los 100 km
 11. **AFIP** en Minivan – Van – Minibuses y Buses: adicionar 10,50 % de IVA en todos los casos

GESTIÓN DE RESERVAS / MODIFICACION / CANCELACION

Call Center 24 hs: 5353-0000 y/o 0800-345-2300

Mail: reservas@bestdrivers.com.ar

App: <http://bestdrivers.com.ar/karbooking/login.html>



CARGOS DE CANCELACIÓN/MODIFICACION	Minivans/Van/Minibuses	M Benz/Buses
Dentro de la 24 horas previas del horario de inicio del servicio	100%	100 %
Dentro de la 48 horas previas del horario de inicio del servicio	50%	
Dentro de la 72 horas previas del horario de inicio del servicio	50%	
<ul style="list-style-type: none">• Los cargos de cancelación y/o modificación están basados en las políticas de contratación de este tipo de servicios ‘críticos y especiales’, donde una vez reservado/bloqueado el vehículo, ya no toma ningún otro compromiso de traslados. Por tal motivo el cargo es del 100 %, como si el servicio se hubiera utilizado.		

AUTOS REMISE:

GESTIÓN DE RESERVAS / MODIFICACION / CANCELACION:

- Las modificaciones/cancelaciones de reservas o viajes en el área micro-macrocentro de CABA, **con 60' minutos previos a hora de cita** - no sufrirán gastos.
- Las modificaciones/cancelaciones de reservas o viajes en el área micro-macrocentro de CABA, **con una antelación menor a 30 minutos de la hora de cita** - generarán un cargo equivalente a un **viaje mínimo** – sin excepciones.
- Las modificaciones/cancelaciones de reservas o viajes con origen en otras zonas de CABA, **con una antelación menor a 60 minutos de la hora de cita** - generarán el cargo equivalente al costo de la zona de inicio del viaje.
- Las modificaciones/cancelaciones de reservas o viajes con origen en el GBA (**hasta un radio de 30 km desde microcentro**), **con una antelación menor a 60 minutos de la hora de cita** - generarán un cargo equivalente al costo de los kilómetros desde microcentro hasta el punto de inicio del viaje.
- Las modificaciones/cancelaciones de reservas o viajes con origen en el GBA (**hasta un radio de 60 km desde microcentro**), **con una antelación menor a 90 minutos de la hora de cita** - generarán un cargo equivalente al costo de los kilómetros desde microcentro hasta el punto de inicio del viaje.
- Las modificaciones/cancelaciones de reservas o viajes con origen en el GBA (**hasta un radio de 100 km desde microcentro**), **con una antelación menor a 120 minutos de la hora de cita** - generarán un cargo equivalente al costo de los kilómetros desde microcentro hasta el punto de inicio del viaje.
- Los **servicios solicitados de MOMENTO** (sin previa programación) y aceptada la demora estimada, de cancelarse – es con cargo equivalente a la zona de inicio del viaje

NO SHOW: en estos servicios receptivos (*terminales, puertos y/o aeropuertos*) el Conductor estará posicionado en el hall central de encuentros con cartel e información brindada por el Cliente o en su defecto con Apellido y Nombre del Pasajero. En el supuesto que el/los pasajero/s no visualicen al Conductor con dicho cartel, deberán comunicarse telefónicamente a nuestras oficinas durante las 24 hs al **5353 0000** o a nuestra línea gratuita **0800-345-2300**, donde un Colaborador lo asistirá de inmediato para concretar el encuentro con el Conductor, caso contrario, que el/los pasajero/s se retiren sin contactarse con nuestras oficinas, el servicio será facturado tal cual fue solicitado, más los gastos generados, siempre y cuando **BEST DRIVERS** presente los comprobantes correspondientes que acrediten el ingreso en horario correspondiente al aeropuerto o terminales, de acuerdo a la hora de confirmación de aterrizaje del vuelo por la Cía Aérea. Esta misma política aplica a los servicios en otros puntos de encuentro. No obstante aportaremos incluso, el mapa de actividad del móvil en tiempo real por la **APP** exclusiva para nuestros Clientes, brindándoles mayor transparencia a nuestros procesos.

Alberto Coppioni
Founder – Socio Gerente